



Castilla-La Mancha



DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

El artículo 13 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad establece que *“para poder impartir la formación correspondiente a cada uno de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, los formadores deberán reunir los requisitos específicos que se incluyan en el mismo. Estos requisitos deben garantizar el dominio de los conocimientos y las técnicas relacionadas con la unidad de competencia a la que está asociado el módulo, y se verificarán mediante la correspondiente acreditación y/o experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo.*

En cualquier caso, para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, será requisito que el formador acredite poseer competencia docente.”

Además de la competencia docente, para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad es necesario cumplir requisitos de Titulación (normalmente titulación universitaria o de formación profesional) y experiencia profesional de un año relacionada con el módulo formativo (no siendo válida la experiencia de docencia a estos efectos).

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2008/BOE-A-2008-1628-consolidado.pdf>

Para acreditar la competencia docente hay que acreditar tener el **Certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o el de Docencia de la formación profesional para empleo.**

Están exentos de poseer el certificado de profesionalidad de Formador ocupacional o de Docencia de la formación profesional para empleo las personas que posean:

- Titulación universitaria oficial de: licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, o de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos o,
- Titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y que además se encuentre en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica o bien un Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas oficiales de Idiomas o,
- Experiencia docente: al menos 600 horas en los últimos 10 años en formación profesional para el empleo o en el sistema educativo impartidas en modalidad presencial. Para acreditar este punto es necesario aportar certificados de los centros de formación o de la Consejería competente indicando los números de expediente, el nombre del curso las fechas de impartición y las horas impartidas.